



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

**PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE
PARTIDO POLÍTICO LOCAL**

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

ASUNTO: SE ORDENAN DILIGENCIAS.

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

En la Ciudad de Santiago de Querétaro, Querétaro, a siete de abril de dos mil veinticinco, en cumplimiento a lo ordenado en el proveído dictado en la fecha en que se actúa, en el expediente al rubro indicado, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 50, fracción II, 52 y 56, fracción II de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro; se NOTIFICA el contenido del proveído de mérito, mediante cédula que se fija en los ESTRADOS del Consejo General del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, anexando copia del mismo el cual consta de tres fojas útiles con texto por un solo lado. DOY FE. -----

Lic. Juana María Fernanda Sánchez Mendoza

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización e Interventoría en el
procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

PROCEDIMIENTO DE LIQUIDACIÓN DE PARTIDO POLÍTICO LOCAL

EXPEDIENTE: IEEQ/UTF/PPL/001/2024.

ASUNTO: SE ORDENAN DILIGENCIAS.

Santiago de Querétaro, Querétaro, siete de abril de dos mil veinticinco.¹

VISTO el contenido de las constancias que integran el expediente en que se actúa, se advierte que, el veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, el otrora partido político local Querétaro Seguro realizó la entrega de los bienes muebles que integran su patrimonio en términos del artículo 155 del Reglamento de Fiscalización del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,² mismos que quedaron en resguardo en bodega del Instituto Electoral del Estado de Querétaro,³ por lo que, con la finalidad de estar en posibilidad de llevar a cabo su enajenación, resulta necesario cambiar el lugar de resguardo de dicho bienes muebles; por lo que, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 151, fracciones III, V y VII y 164 del Reglamento de Fiscalización, la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización en su carácter de interventora en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro, **ACUERDA:**

ÚNICO. Diligencias necesarias para la enajenación de activo. Del contenido del acta de verificación y entrega recepción de bienes, se advierte que, el veintinueve de noviembre de dos mil veinticuatro, el otrora interventor en el procedimiento de liquidación, se constituyó en las instalaciones que ocupaba el Comité Ejecutivo Estatal del otrora partido político local Querétaro Seguro, haciendo constar la entrega de los bienes muebles alojados en dicho inmueble, los cuales fueron señalados bajo la descripción siguiente:

1. Impresión de datos de contacto del Partido Político Local Querétaro Seguro sobre una base plástica color blanco, cuadrada.
2. Acrílico que contiene la impresión de la leyenda "ESTRADOS" y el emblema del Partido Político Local Querétaro Seguro.
3. Impresión de datos de contacto del Partido Político Local Querétaro Seguro sobre una base plástica color blanco rectangular.
4. Impresora Multifuncional HP 9730 Profesional NG, número de serie: 537P5CAKY.
5. Enmicadora Fusión 65-L GBC.
6. 1 Equipo de perifoneo que incluye los siguientes elementos:
 - 2 amplificadores de audio modelo AMP-120SD

¹ En adelante las fechas que se establecen corresponden al año dos mil veinticinco, salvo mención distinta.

² En adelante Reglamento.

³ En adelante Instituto.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

- 1 Extensión de garantía.
- 4 TROMPETA REDONDA DE ALUMINIO 688.79 2,755.16 0.00 02 002 IVA 0.160000 440.83 C/UNIDAD 40W.
- 2 SIST 2 MICROFONOS INALAMBRICOS DE 2,146.55 4,293.10 0.00 02 002 IVA 0.160000 686.90 MANO UHF.

Bienes descritos que, se precisó fueron trasladados a las oficinas del Instituto en el domicilio ubicado en calle Salvador Sánchez Bárcenas, número 9, colonia Emiliano Zapata, Corregidora, Querétaro, sitio en el que se dejaron en resguardo en la planta baja del inmueble, correspondiente al estacionamiento.

Posteriormente, el diez de diciembre de dos mil veinticuatro, el otrora interventor hizo constar que los bienes muebles señalados, fueron trasladados de la ubicación precisada en el párrafo que antecede a la bodega del Instituto ubicada en el bien inmueble ubicado en la calle Cataratas, número 14, Interior 5, La Noria, El Marqués, Querétaro, código postal 76246.

Relacionado con lo anterior, en la página del Instituto fue publicada el acta con clave de identificación AOEOI/048/2024, elaborada por personal adscrito a la Dirección Ejecutiva de Asuntos Jurídicos, en la que se certificaron los hechos vinculados con la recolección, traslado y destrucción documental electoral utilizada durante el Proceso Electoral Local 2023-2024,⁴ de la cual se advierte que la Directora de Organización Electoral, Prerrogativas y Partidos Políticos del Instituto, informó que mediante oficio FGR/FISEL/JOF/0519/2024 la Fiscalía Especializada para la atención de Delitos Electorales de la Fiscalía General de la República, solicitó que documentación electoral relacionada con la elección en el municipio de San Juan del Río, no fuera destruida, por lo que, sería resguardada en la bodega 5.

Cabe mencionar que, el otrora interventor precisó el área de resguardo de los bienes muebles, la cual se trata de la misma donde se resguardó la documentación referida y que acuerdo con el acta AOEOI/048/2024 fue sellada.

En ese sentido, se ordena girar oficio a la Secretaría Ejecutiva del Instituto, con la finalidad de solicitar autorización para extraer los bienes muebles entregados por el otrora partido, con la finalidad de que esta interventoría esté en condiciones de llevar a cabo las actividades para su enajenación.

⁴ Se trata de un hecho notorio, de conformidad con la tesis de jurisprudencia de rubro "HECHOS NOTORIOS. CONCEPTOS GENERAL Y JURÍDICO." Tesis P./J. 74/2006, Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXIII, Junio de 2006, página 963. Registro digital 174899.



INSTITUTO ELECTORAL
DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Notifíquese a través del oficio UTF/112/2025, así como, hágase del conocimiento a través de los estrados del Instituto Electoral del Estado de Querétaro, en términos de los artículos 50, fracciones II y III, 52 y 53 de la Ley de Medios de Impugnación en Materia Electoral del Estado de Querétaro.

Así lo proveyó y firmó la Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización en su carácter de interventora en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro. CONSTE.

INSTITUTO ELECTORAL DEL
ESTADO DE QUERÉTARO

Lic. Juana María Fernanda Sanchez Mendoza

Titular de la Unidad Técnica de Fiscalización e interventora en el procedimiento de liquidación del otrora partido político local Querétaro Seguro.



UNIDAD TÉCNICA
DE FISCALIZACIÓN